

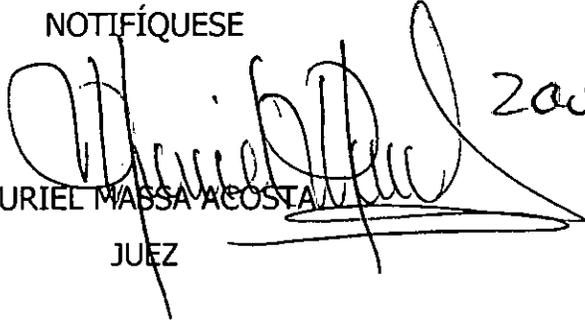
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL- R.C.C.E.
DEMANDANTE	MARÍA CRUZANA VÉLEZ RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO	PROMOTORA MÉDICA LAS AMÉRICAS S.A.
RADICADO	2019-00531
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Lo solicitado en el escrito que antecede por el apoderado judicial de la demandada PROMOTORA MÉDICA LAS AMÉRICAS S.A., respecto al otorgamiento de un término prudencial para aportar los dictámenes periciales, será resuelto en el momento que se decrete las pruebas, ello con el fin de definir de manera conjunta las solicitudes que en este sentido puedan presentar las partes; por tanto dicho término será otorgado en esa oportunidad procesal teniendo en cuenta las disposiciones que para el efecto consagra el Art. 227 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


 MURIEL MASSA ACOSTA

Zautos

JUEZ

30.

 JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

 El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 72
 Hoy, 13 de octubre de 2.020.


 JULIAN MAZO BEDOYA
 Secretario